



Resolución Ministerial

N° 161-2016-MC

Lima, 13 ABR. 2016

VISTO: el Informe N° 000037-2016/OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000103-2016-OGP-OGPP-SG/MC y el Informe N° 0046-2016-JAMP/OGP/OGPP/SO/MC emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el Fondo General Contravalor Perú Japón y el Instituto Nacional de Cultura (ahora Ministerio de Cultura) suscribieron el 20 de noviembre de 2007, un Contrato de Financiamiento y Ejecución del Proyecto N° 4-2006 "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración" y "Museografía" del Museo Nacional Chavín"-Distrito de Chavín de Huantar-Departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2015-SG/MC de fecha 11 de febrero de 2015, se autorizó la elaboración de los expedientes técnicos de los componentes, entre otros, de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2015-SG-MC de fecha 26 de marzo de 2015, se aprueba el expediente técnico del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792, así como su ejecución;

Que, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" referido en los considerandos precedentes, se efectúa bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, el 2 de febrero de 2016 se firmó la Cuarta Adenda al Contrato de Financiamiento y Ejecución del Proyecto N° 4-2006 "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración" y "Museografía" del Museo Nacional Chavín"-Distrito de Chavín de Huantar-Departamento de Ancash;

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de marzo de 2016, la arquitecta Vanesa Torres Bustamante, Responsable del componente Museográfico del citado proyecto de inversión pública, solicita al Director General de Museos, en calidad de Inspector de la obra, la ampliación de plazo para la ejecución del citado componente, la misma que vence el día 2 de abril de 2016;

Que, con Informe N° 000294-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 31 de marzo de 2016, la Dirección General de Museos manifiesta que al sexto mes de la ejecución del proyecto, este se encuentra con un retraso de 73.26% respecto del programado, debido principalmente a la falta de disponibilidad presupuestal originado principalmente por el



D. Herrera J.

retraso en la suscripción de la cuarta adenda al contrato suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo Contravalor Perú –Japón, respecto de los compromisos de ambas entidades para el financiamiento del PIP “Museo Nacional de Chavín”;

Que, a través del Informe N° 000103-2016-OGPP/SG/MC de fecha 4 de abril de 2016, la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Cultura considera procedente la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del componente Museográfico del Proyecto de Inversión Pública “Museo Nacional Chavín” con código SNIP 15792, por ochenta y siete (87) días, sustentado en las causales de Desabastecimiento de Materiales y reprogramación de la ejecución del saldo de la obra, en virtud a las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N° 0046-2016-JAMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 1 de abril de 2016;

Que, el informe técnico citado en el considerando precedente, concluye:

“(…)

5.1 De lo expuesto en el análisis, consideramos procedente la ampliación de plazo por OCHENTA Y SIETE (87) días calendario, sustentados en las causales: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES y reprogramación de la ejecución del saldo de obra, según lo considerado en el informe presentado por la responsable de la ejecución del Componente Museográfico.

5.2 Con la aprobación del plazo solicitada, la fecha prevista del término de obra prevista, queda diferida para el 28 de junio 2016.

5.3 A la aprobación de la ampliación de plazo 01, la responsable de la Ejecución del Componente Museografía del PIP Museo Nacional de Chavín, deberá presentar el nuevo cronograma valorizado de ejecución de obra, por el saldo de obra programado al nivel de cada partida del presupuesto de obra y considerando el plazo del saldo de obra considerado en el resumen del cronograma presentado (...).

Que, en atención a lo antes señalado, la Oficina General de Administración a través del Informe N° 000037-2016/OGA/SG/MC de fecha 6 de abril de 2016, solicita la ampliación del plazo 01 a la ejecución del componente Museográfico del Proyecto de Inversión Pública “Museo Nacional Chavín” con código SNIP 15792, indicando lo siguiente:

“(…) 4.5.1 POR DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS DEL PROYECTO Y PARALIZACION DE OBRA

- *Tanto la responsable de la Ejecución, como del Inspector indican que no se han podido adquirir y contratar los diferentes insumos y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, debido a que en una primera etapa solo se contaba con los aportes Presupuestal del Ministerio de Cultura, faltando los desembolsos del FGCPJ, hecho que a la fecha del trámite del presente informe está en proceso de solución, por lo que la causal invocada continua abierta.*





Resolución Ministerial

N° 161-2016-MC

- El plazo de la obra culmina el 2 de abril del presente, por lo que para mantener vigente el plazo de la obra, es procedente solicitar una ampliación de plazo con causal abierta, por las consideraciones antes indicadas.
- El desabastecimiento de insumos al proyecto, se ha originado por causas no imputables a los responsables de la ejecución del componente de museografía, por lo que es una causal válida para el cómputo de la ampliación de plazo solicitada.

4.5.2 CUANTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO

POR DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS AL PROYECTO

La responsable ha presentado un resumen de un cronograma acelerado de ejecución de obra, el mismo que considera un plazo de 90 días para la ejecución del saldo de todas las partidas del presupuesto de obra. En tal sentido se considera dicho plazo, el necesario para la culminación de la ejecución del componente museográfico, según el siguiente detalle:

Días de retraso	90 días calendario
En la ruta crítica	87 días calendario

POR PARALIZACIÓN DE OBRA

Del 22 de marzo al 30 de marzo

Días De Retraso	8 días calendario
En la ruta crítica	0 días calendario

Por tanto el retraso total en la ejecución de la obra será la suma de los retrasos en la ruta crítica, siendo esta de: 87 días calendarios; con causal abierta.

A la aprobación de la ampliación de plazo 01 a la ejecución del Componente Museográfico, la responsable del proyecto deberá presentar el nuevo cronograma valorizado de ejecución de obra desarrollado por cada partida del presupuesto aprobado, considerando el plazo de la ejecución del saldo de obra, haciendo coincidir el inicio del cronograma con el reinicio de ejecución de la obra(...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG dispone en su artículo 5° " En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"; en ese contexto, se aprecia del expediente



alcanzado las anotaciones realizadas al cuaderno de obra, los motivos de la ampliación del plazo solicitado, evaluados en los considerandos precedentes;

Que, de lo expuesto, resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación del Plazo 01 por ochenta y siete (87) días calendario, para la ejecución del Componente Museográfico de la obra del Proyecto de Inversión Pública “Museo Nacional Chavín” código SNIP 15792, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Proyectos, al Responsable y al Inspector de la Obra del Componente Museográfico del Proyecto de Inversión Pública “Museo Nacional Chavín”, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

